



Jurado Nacional de Elecciones

Resolución No. 191-2004-JNE

Expediente N° 379-2004

Lima, 23 SET. 2004

Visto, el expediente sobre vacancia del cargo de Alcalde del Concejo Provincial de El Collao, departamento de Puno, que ejercía interinamente don Ramón Arias Santos;

CONSIDERANDO:

Que con escrito de fecha 14 de julio de 2004, don Ramón Arias Santos, Alcalde encargado del Concejo Provincial de El Collao comunicó su decisión de no asumir las funciones por haber cambiado su domicilio fuera de la jurisdicción de la provincia, expidiéndose la Resolución N° 133-2004-JNE de fecha 15 de julio que dispuso la remisión de dicho documento al Concejo Provincial de El Collao para que se pronuncie de acuerdo a sus atribuciones;

Que el Concejo Provincial de El Collao, en sesión extraordinaria de 16 de julio de 2004, declaró la vacancia del cargo de Alcalde que provisionalmente ejercía don Ramón Arias Santos, por la causal prevista en el inciso 5) del artículo 22° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto aprobatorio de más de dos tercios del número legal de sus miembros, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 23° de la misma ley;

Que el acuerdo de vacancia fue notificado mediante edicto publicado en el diario Correo el 11 de agosto de 2004, y según el escrito remitido el 9 de setiembre por los Regidores del Concejo Provincial de El Collao, no se ha presentado ningún recurso impugnatorio en su contra, dentro del plazo establecido por la ley acotada, con lo que el pronunciamiento municipal de vacancia quedó firme;

Que conforme lo dispone el artículo 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, reemplaza al Alcalde el Regidor hábil que sigue en su propia lista electoral, lo que en este caso resulta imposible de aplicar, dado que la lista Unión Regional Para El Desarrollo ya se agotó; por lo que, corresponde encargar la Alcaldía del Concejo Provincial de El Collao al Regidor suplente Miguel Ángel Flores Chambi de la lista del Partido Democrático Somos Perú, por ser la lista que sigue en el cómputo de votos de las elecciones municipales del año 2002, con arreglo a lo previsto en el artículo 8° de la Ley N° 15265; asimismo, para completar el número legal de miembros del Concejo Provincial de El Collao, se deberá llamar provisionalmente a la candidata no proclamada Genoveva Inquilla Nina, también de la lista del Partido Democrático Somos Perú, de acuerdo a la lista de candidatos de las últimas elecciones municipales;

El Jurado Nacional de Elecciones, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Encargar temporalmente la Alcaldía del Concejo Provincial de El Collao al señor Miguel Ángel Flores Chambi, actualmente Regidor suplente de dicho concejo; otorgándosele la credencial provisional que corresponde.

Artículo Segundo.- Dejar sin efecto la credencial otorgada a favor de don Ramón Arias Santos.

Artículo Tercero.- Convocar a la ciudadana Genoveva Inquilla Nina para que asuma provisionalmente el cargo de Regidor del Concejo Provincial de El Collao; otorgándosele la credencial respectiva.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SS.

SÁNCHEZ - PALACIOS PAIVA
BOLÍVAR ARTEAGA
SOTO VALLENAS
VELA MARQUILLO
ROMERO ZAVALA

BALLÓN-LANDA CÓRDOVA
Secretario General

mar / el collao-vacancia